



## **Modificación a la Resolución VD-R-9927-2017**

### **SUSPENSIÓN DEL APARTADO E.4.4 DE LA MODIFICACIÓN A LA VD-R-9927-2017, DEL 23 DE ENERO DEL 2020**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 49 incisos ch), g) y l), 50 inciso ch), 175, 177 y 179 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, artículos 50, 52 y 53 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y el eje II de las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020: "Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad", y:

#### **RESULTANDO:**

1. Mediante modificación a la resolución VD-R-9927-2017, del 18 de enero del 2019, se fijó la carga académica docente total máxima a asignar al profesorado por la participación en la Dirección de los Programas de Posgrado en 10 horas semanales; salvo en el caso de Programas de Posgrado que cuentan con más de una modalidad de plan de estudio y que hayan definido coordinaciones para cada programa en su reglamento, caso en el que se permitió la asignación de un máximo de 20 horas de carga académica docente a la semana a quien ocupara la Dirección del Programa de Posgrado y 10 horas de carga académica semanal a la persona que ocupara la coordinación de cada una de las modalidades de plan de estudio.
2. Según lo dispuesto en la modificación que suspendió el plazo de aplicación desde el 19 de marzo de 2019, la Vicerrectoría de Docencia analizaría, en el mes de agosto del 2019, la propuesta presentada por el Sistema de Estudios de Posgrado para la asignación de carga académica docente diferenciada por la participación del profesorado en la dirección y coordinación de las distintas modalidades de plan de estudios de posgrados.
3. El Sistema de Estudios de Posgrado, mediante oficio SEP-6913-2019, firmado el 15 de noviembre del 2019, remitió a la Vicerrectoría de Docencia el acuerdo del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado con la propuesta para la asignación de carga académica diferenciada por la participación del personal docente en actividades de posgrado.
4. Mediante el oficio VD-4260-2019, del 23 de noviembre de 2019, se solicitó al Sistema de Estudios de Posgrado información adicional a la información que fue remitida por medio del documento SEP-6913-2019, a fin de contar con insumos suficientes para analizar la propuesta de asignación de carga académica diferenciada por la participación del personal docente en actividades de posgrado, remitida por el Sistema de Estudios de Posgrado.
5. En atención al punto anterior, el Sistema de Estudios de Posgrado remitió el oficio SEP-14-2020, firmado el 8 de enero de 2020, donde consignó la información requerida por la Vicerrectoría de Docencia.



### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 50, inciso ch), del Estatuto Orgánico establece la competencia de la Vicerrectoría de Docencia para *“velar porque la labor docente en la Universidad se lleve a cabo en forma eficiente y actualizada, en unidad de propósitos con la investigación, utilizando los sistemas más adecuados de enseñanza y evaluación”*.
2. Que los artículos 175, 177 y 179 del Estatuto Orgánico establecen que el profesorado universitario tiene como principales funciones la docencia, la investigación y la acción social, así como su obligación de acatar la normativa institucional.
3. Que los artículos 52 y 53 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente regulan los aspectos generales de la carga académica docente.
4. Que la resolución VD-R-9927-2017, de fecha 12 de diciembre del 2017, es la norma que regula la administración y asignación de la carga académica docente del profesorado de esta institución.
5. Que el artículo 22 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado establece como competencia de la comisión del programa de posgrado nombrar a las personas coordinadoras de los planes de estudio, cuando el programa cuente con más de una modalidad y se hayan definido las coordinaciones en el reglamento respectivo.
6. Que si bien la modificación realizada el 19 de marzo de 2019 estipuló un plazo prudencial para realizar el análisis de información requerido y eventuales ajustes institucionales, lo cierto es que la propuesta para la asignación de carga académica docente diferenciada por la participación del profesorado en la dirección y coordinación de las distintas modalidades de plan de estudios de posgrados fue remitida en fechas posteriores a las previstas. En adición a ello, se requirió de información adicional que fue remitida por el Sistema de Estudios de Posgrado el 8 de enero de 2020. Consecuentemente, el análisis de la información requerirá de un plazo adicional al previsto para efectuar el análisis requerido y emitir los actos que correspondan.

### POR TANTO:

#### La Vicerrectoría de Docencia resuelve:

1. Ampliar la suspensión de la aplicación, por el I ciclo del año 2020, del apartado E.4.4. de la modificación a la resolución VD-R-9927-2017, del 15 de marzo del 2019, en la que se fijó la carga académica docente total máxima a asignar por la participación del profesorado en la Dirección de los Programas de Posgrado en 10 horas semanales y 20 horas semanales en el caso de Direcciones que contaran con más de una modalidad de plan de estudio definidas en su reglamento.



2. Autorizar, durante el I ciclo 2020, la asignación total máxima de 20 horas de carga académica docente al profesorado que ocupe la Dirección de Programas de Posgrado.
  
3. Autorizar, por el I ciclo 2020, la asignación total máxima de 10 horas de carga académica docente al profesorado que participe en la Coordinación de las distintas modalidades de plan de estudio de posgrado definidas en el reglamento respectivo y cuya carga académica haya sido reportada a la Sección Técnica de Cargas Académicas en el periodo comprendido entre el 06 de enero y el 07 de febrero del 2020, según lo indicado en la circular VD-33-2019.
  
4. Encomendar a la Sección Técnica de Cargas Académicas la realización de los ajustes de la carga académica docente en el Sistema de Colaboración Académica Docente (SICAD), a efecto de que dicho sistema refleje lo aquí dispuesto en cuanto a la asignación de carga académica docente por la participación del profesorado en la Dirección de Programas de Posgrado y Coordinación de plan de estudios de posgrado.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de enero del 2020.

Dr. Fernando García Santamaría  
Vicerrector de Docencia a.i.



- C. Consejo Universitario  
Rectoría  
Centro de Evaluación Académica  
Decanaturas de Facultad  
Direcciones de Escuela y Sedes Regionales  
Direcciones de Centros e Institutos de Investigación  
Direcciones de Programas de Posgrado  
Archivo